

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 33

SABADO 7 DE FEBRERO DE 1948

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las Leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 2 de Febrero de 1948
AÑO XIII. NUM. 33

Núm. 478

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 27 de Enero de 1948 por la que se fijan las zonas de contratación y precios para la campaña azucarera 1948-49.

Ilmo. Sr.: Los precios medios de contratación para la remolacha, establecidos por la Orden de la Presidencia de 17 de enero de 1948, deben ir unidos a la libre contratación dentro de cada zona azucarera por las fábricas en ellas enclavadas, debiéndose sin embargo regular las recepciones de remolacha para la mejor utilización del transporte.

Igualmente debe establecerse la escala de precios para la remolacha que tradicionalmente se ha mantenido para las distintas comarcas remolacheras.

En cumplimiento de lo dispuesto en los apartados tercero y séptimo de la Orden anteriormente citada, este Ministerio dispone lo siguiente:

Artículo primero.—Considerando el precio medio para España de 425 pesetas para la tonelada métrica de remolacha, establecido en el apartado segundo de la Orden de la Presidencia de 17 de Enero de 1948 citada, se establece la siguiente escala de precios en más y en menos:

Pesetas más por Tm.

- 1.ª Andalucía, León, Zamora y Soria. 15
- 2.ª Palencia, Valladolid, Aranda, San Martín. 13
- 3.ª Vitoria, Miranda, Valle de Egea, Línea de Alsasua a Berasoain. 2
- 4.ª Huete, Huelves, Villacañas, Mora y Masoaraque (zona de Aranjuez), Jalón, Jiloca,

Línea de Borja, Línea de Tarazona, Línea de Pueyo a Baire. 4

- 5.ª Guadalajara, Sigüenza, Tajuña, Carriena, Utrillas, Monzaltarba a Cortés, Línea de Egea, Huesca, Vicien, Asturias, Haro a Fuenmayor y a Santo Domingo. 1

Pesetas menos por Tm.

- 6.ª Castillejo, Villaseca, Algodor, Toledo, Villasequilla, Huerta y Villarrubia (zona de Aranjuez). 1
- 7.ª Recajo y Logroño. 5
- 8.ª Aranjuez, Seseña, Las Infantas. 7
- 9.ª Caparroso, Pitillas, Rivaforada, Castejón, Cadrelra, Marcilla, Alfaro, Mendavia, Cartuja a Fuentes. 9
- 10.ª Jarama y Manzanares. 11
- 11.ª San Juan a Tardienta, Monzón, Pina de Ebro a Caspe y Menarguens. 15

Artículo segundo.—Las zonas azucareras para la campaña 1948-49 serán las siguientes:

- 1.ª Aragón, Navarra y Rioja, con capitalidad en Zaragoza.
- 2.ª Andalucía oriental con capitalidad en Granada.
- 3.ª Zona cañera, Almería, Málaga y Sur de Granada, con capitalidad en Málaga.
- 4.ª Valladolid, Palencia y Aranda de Duero, con capitalidad en Valladolid.
- 5.ª Asturias, León, Zamora y Salamanca, con capitalidad en León.
- 6.ª Andalucía occidental, Córdoba y Sevilla, con capitalidad en Sevilla.
- 7.ª Alava y Miranda de Ebro, con capitalidad en Vitoria.
- 8.ª Madrid, Toledo, con capitalidad en Madrid.
- 9.ª Huesca y Lérida, con capitalidad en Huesca.
- 10.ª Burgos.

La delimitación geográfica de las zonas será la adoptada para la campaña 1947-48 en las nueve prime-

ras, y para la décima la que por este Ministerio se acuerde.

Artículo tercero.—Queda prohibida la contratación de remolacha azucarera por las fábricas fuera de la zona de su emplazamiento.

Dentro de ellas podrán contratar libremente, ajustándose únicamente a las limitaciones que la Ordenación del Transporte determine.

A estos efectos, y para regular la recepción, las Juntas Sindicales Regionales propondrán a la Secretaría Técnica de este Ministerio, un plan de recepción ordenada de remolacha por las fábricas de su zona, para evitar transportes inútiles de raíz y anomalías a la recepción en báscula. Estas propuestas deberán ser elevadas con la debida antelación a arranque de la remolacha para poder aprobar un plan definitivo de recepción, de acuerdo con la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte.

Artículo cuarto.—Las Juntas Sindicales Regionales y la Comisión Sindical Central Remolachero-Azucarera continuarán en las mismas funciones especificadas en la Orden ministerial de 8 de febrero de 1945.

Artículo quinto.—Cuantas incidencias puedan producirse en la aplicación de la presente Orden serán resueltas por la Secretaría Técnica de este Ministerio, a la que se faculta para dictar las disposiciones complementarias oportunas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos,

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de Enero de 1948.

REIN

Ilmo. Sr. Subsecretario Técnico de este Ministerio.

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Núm. 480

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento de todos los Industriales

que el día veinte de los corrientes en primera convocatoria y el día dieciséis en segunda, se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento, para la adquisición de víveres y artículos de inmediato consumo, necesarios para el suministro del mismo durante el mes de Marzo próximo.

Hasta dichos días, a las once horas, se admiten ofertas en la Jefatura Administrativa de este Hospital, donde además se facilitarán datos a los interesados sobre cantidades y artículos que se precisan, así como los pliegos de condiciones legales y técnicas.

Córdoba a tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Jefe Administrativo, Alfonso Sánchez Sepúlveda.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 3.016

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO.—Don Fernando Cerezo Bacos.

CORRIENTE DE DONDE SE DERIVA EL AGUA.—Río Guadalquivir.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE SOLICITA.—Cuatro litros de agua por segundo.

OBJETO DEL APROVECHAMIENTO.—Riegos.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN LAS OBRAS.—Pedro Abad (Córdoba).

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICA LA TOMA.—Pedro Abad (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto Ley número treinta y tres de siete de Enero de mil novecientos veintisiete,

modificado por el de veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta y uno y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Dirección Adjunta, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el Proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. — El Ingeniero Director Adjunto: Vicente Babsabe.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 467

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Dirección, la petición que se reseña en la siguiente.

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO.—Don Juan Meléndez-Valdés López.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN SEVILLA.—Don Diego López Cubero, con domicilio en la calle Romero de Torres, veinte y seis.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE.—12,5 litros por segundo.

CLASE DE APROVECHAMIENTO.—Riegos.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE.—Rio Guadajoz.

TERMINO MUNICIPAL EN QUE RADICARAN LAS OBRAS Y LA TOMA.—Castro del Rio (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número treinta y tres de siete de Enero de mil novecientos veinte y siete, modi-

ficado por el de veinte y siete de Marzo de mil novecientos treinta y uno y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla veinte y siete de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Ingeniero Director, Pedro F. Gragera.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real Orden.

Córdoba veintidós de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. El Ingeniero Jefe, Pedro F. de Santaella.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 428

CARRETERAS

De conformidad con lo prescrito en la Real Orden fecha tres de Agosto de mil novecientos diez, los Alcaldes de los Municipios de Hinojosa del Duque, en que radican las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 15 al 19 de la carretera de loval de Belmez a Cabeza de Buey, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a esta Jefatura, las certificaciones que exige el artículo sesenta y cinco del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas, en relación con la R. O. de nueve de Marzo de mil novecientos nueve, en un plazo que no excederá de treinta días, contar de la fecha de este BOLETIN a cuya terminación, de ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real Orden.

Córdoba veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. El Ingeniero Jefe, Pedro F. de Santaella.

Hermandad Sindical Mixta de Cardena

Núm. 332

El Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de esta Villa de Cardena hace saber:

Que confeccionado por la Secretaría de esta Hermandad, el Padrón de cultivadores de este término municipal, que ha de servir de base al repartimiento que se gira a las tierras incluidas en el mismo fin de sufragar los gastos que ocasiona la prestación del Servicio Social de Guardería rural, a dichas propiedades, durante el actual ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho y el cual se formula de conformidad con lo establecido en el apartado del artículo diez y ocho y apartado del artículo nueve de las Ordenanzas de esta Hermandad, queda el documento expuesto al público en esta Secretaría Sindical, por espacio de ocho días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE ADMINISTRACION LOCAL

NUMERO 482

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en Relación núm. 4 de esta provincia, fecha 28 de Enero anterior, me dice lo siguiente:

Con fecha 10 de Diciembre de 1947, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los CUPOS DEFINITIVOS de compensación municipal que en el ejercicio de 1946, corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como las diferencias a librar.

NUMEROS		Ayuntamientos	Cupo definitivo		Cantidad anticipada		Diferencia a librar	
Orden	Registro		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	4100/47	Almedinilla.....	156.023	'93	118.934	'28	37.089	'65
2	14810	Almodóvar del Río..	137.011	'95	117.665	'20	19.346	'75
3	7250	Baena.....	584.741	'94	570.786	'28	113.955	'66
4	5694	Carcabuey.....	209.885	'31	182.878	'56	27.006	'75
5	4106	Doña Mencía.....	145.724	'14	116.615	'28	29.108	'86
6	7642	Dos Torres.....	104.515	'84	88.336	'00	16.179	'84
7	2993	Fuente Tójar.....	58.623	'56	50.656	'64	7.966	'92
8	2339	Hornachuelos.....	165.501	'08	149.211	'40	16.289	'68
9	4805	Iznájar.....	267.776	'36	218.874	'92	48.901	'44
10	10297	Luque.....	216.197	'64	177.545	'60	38.652	'04
11	4905	Montalbán.....	117.789	'89	103.629	'64	14.160	'25
12	11904	Monturque.....	85.884	'91	81.748	'47	4.136	'44
13	16027	Moriles.....	118.395	'50	96.627	'47	21.768	'03
14	7644/47	Nueva Carteya.....	139.426	'77	112.854	'16	36.572	'61
15	5660	Palma del Río.....	329.978	'59	279.942	'96	50.035	'63
16	4906	Pedro Abad.....	134.529	'05	95.904	'08	38.624	'97
17	2990	Posadas.....	201.410	'68	165.677	'68	35.733	'00
18	2341	Priego.....	1.087.211	'47	858.000	'00	229.211	'47
19	4016	Santaella.....	271.949	'24	213.512	'84	58.436	'40
TOTALES.....			4.632.577	'85	3.799.401	'46	833.176	'39

Lo que oficialmente se hace público en este BOLETIN, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946, y, al propio tiempo se les hace saber que tienen a su disposición, en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, la cantidad correspondiente, a la Diferencia a librar.

Córdoba 3 de Febrero de 1948. — El Delegado de Hacienda, J. Benítez.

pueda ser examinado por todos los interesados y formular ante el Cabildo Sindical de esta Hermandad, las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que no serán atendidas las que se presenten fuera del plazo indicado.

Cardena veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Firma ilegible.

Ayuntamientos

ZUHEROS

Núm. 484

El Alcalde de la villa de Zuheros, hace saber:

Que terminada la rectificación al Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1947, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, al objeto de que durante el mismo, pueda ser examinada por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Zuheros a 19 de Enero de 1948.
—Firma ilegible.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 485

Quedan expuestos a la fiscalización pública por plazo de quince días, los Padrones formados para la exacción de los siguientes Arbitrios y Derechos.

Arbitrios sobre Casinos y Circulos de recreo.

Casas que no utilizan el Alcantarillado.

Derechos sobre recogida de Basuras.

Desagüe de Canales.

Servicio sobre Alcantarillado.

Vigilancia Especial de Establecimientos públicos.

Escaparates Muestras y Letreros. Toldos, Balcones y otros salientes.

Durante dicho plazo y en esta Intervención Municipal, podrán reclamar contra los mismos cuantas personas o entidades se consideren con derechos a ello.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarroya Pueblonuevo 2 de Febrero de 1948.—El Alcalde, Isidro Márquez.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 507

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, hace saber:

Que terminada la rectificación anual del Padrón de Habitantes de esta villa y su término municipal, referida al 31 de Diciembre de 1947, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para que los interesados puedan examinarla y presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Villanueva de Córdoba a 4 de Febrero de 1948.—El Alcalde, Firma ilegible.

ENCINAS REALES

Núm. 509

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que practicada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, referida al día 31 de Diciembre de 1,947, quedan los documentos correspondientes expuestos al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por las personas interesadas a efectos de las reclamaciones pertinentes, conforme preceptua la legislación vigente.

Encinas Reales a 4 de Febrero de 1,948.—El Alcalde, A. Lozano.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 511

El Alcalde de Villanueva del Rey, hace saber:

Que terminados por esta Alcaldía los trabajos de rectificación anual, al Padrón de habitantes de este término municipal, referida al 31 de Diciembre de 1,947, queda expuesta al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones sobre inclusión, exclusión o rectificación.

Villanueva del Rey a 3 de Febrero de 1,948.—El Alcalde, H. Lopez.

PEDRO ABAD

Núm. 514

Don Alfonso Rojas Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa de Pedro Abad, Hago saber: Que habiendo sido formadas por esta Depositaria Municipal, las cuentas de caudales correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio de 1947, en cumplimiento de lo que previene el artículo 355 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regula la ordenación provisional de las Haciendas locales, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que los habitantes del término Municipal, puedan formular contra ellas, por escrito, los reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Pedro Abad a 4 de Febrero de 1948.—El Alcalde, Alfonso Rojas.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 205

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación Municipal durante el pasado mes de Noviembre, que formula el Secretario accidental que lo suscribe, en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 65 de la Ley Municipal.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión ordinaria Supletoria del día 7

Se celebra en segunda convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde don Eloy Lucena Ladrón de Guevara.

Se aprueba el Acta de la anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos.

Se acuerda conceder en propiedad

tres bovedillas en el Cementerio Municipal previo pago de su importe, a los vecinos de esta Ciudad, Rafael Lora Barranco, Concepción Cabrera Castro, vecina de Alcolea del Río, y a don Manuel Fernández Coheña.

Queda sobre la mesa para estudio una instancia suscrita por Sor Dolores de Santo Domingo Bochons, Superiora del Asilo de Ancianos Desamparados, interesando se consigne en presupuesto para el año de 1948, 15,000 pesetas para obras en aquel Establecimiento Benéfico.

Pasó a estudio de la Comisión de Hacienda otra instancia suscrita por don Rafael Jurado López, solicitando elevación de renta de la casa que tiene arrendada a este Ayuntamiento.

Se concede la baja en el impuesto de usos y consumos de lujo, por cierre del establecimiento al industrial de esta plaza, don Juan Prieto Prieto.

Se acuerda se comunique al primer Jefe del 7.º Depósito de Sementales, que el Ayuntamiento, al igual que en años anteriores, se compromete a facilitar los elementos necesarios para el establecimiento en esta ciudad de la parada de Sementales Equinos.

La Corporación quedó enterada y acordó aceptar el fallo del Tribunal económico administrativo en recurso de reclamación económica administrativa interpuesto por don Antonio Padilla Jiménez, vecino de Rute, contra acuerdo de este Ayuntamiento.

Es aprobado un presupuesto general de blanqueo, redactado por el Aparejador Municipal, para las Escuelas Públicas de esta ciudad y cuyos locales lleva en arrendamiento este Ayuntamiento.

Son aprobados varios expedientes de obras particulares.

Evaristo Ladrón de Guevara Cosano, Oficial primero de Secretaria y Secretario accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión Municipal Gestora de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión ordinaria supletoria celebrada el día 7 de Enero del año en curso.

Aguilár de la Frontera a 16 de Enero de 1948.—Evaristo Ladrón de Guevara.—V.º B.º: El Alcalde, Eloy Lucena.

PEDRO ABAD

Núm. 277

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación Municipal de esta villa, durante el pasado mes de Diciembre, que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento y a los efectos del artículo 65 de la vigente Ley Municipal.

Sesión Ordinaria del día 14

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del Alcalde señor Rojas Galán.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la ordinaria an-

terior y muy principalmente de la Circular número 4.742 del Gobierno civil de esta provincia, a la que se acordó dar exacto cumplimiento.

Aprobar la cuenta de medicamentos servidos a la Beneficencia municipal, en el anterior mes de Noviembre, por su importe total de 954'90 pesetas.

Aprobar asimismo el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en igual mes y el Balance de las operaciones efectuadas en Contabilidad hasta el día 30 del mismo.

Conceder a los funcionarios municipales con motivo de las fiestas de Navidad, una gratificación extraordinaria equivalente al importe de una mensualidad de sus respectivos haberes.

Que por la Intervención Municipal se vaya preparando la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos vigente.

Sesión ordinaria del día 28

Se celebra también en primera convocatoria bajo la Presidencia del mismo Sr. Alcalde.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la ordinaria anterior y muy principalmente del Decreto-Ley de 14 de Noviembre pasado por el que se modifican determinados preceptos de la Ley de Bases de Administración Local y Decreto de 5 de Diciembre actual, por el que se regulan los haberes de los funcionarios de Administración Local.

Aprobar la cuenta de material de escritorio correspondiente al presente mes de Diciembre así como también diversos recibos y facturas que serán satisfechos con cargo a sus correspondientes consignaciones a medida que las disponibilidades de la Caja lo permitan.

Aprobar definitivamente el expediente de transferencia de crédito que fué aceptado en principio en sesión de 30 de Noviembre anterior así como también los Padrones formados para la exacción de los distintos Derechos y Tasas que nutren el Presupuesto de ingresos aprobado para 1948.

Pedro Abad 2 de Enero de 1948.
—El Secretario, Julián Recuero.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día de la fecha.

Pedro Abad 11 de Enero de 1948.
—Julián Recuero.—V.º B.º: El Alcalde, Alfonso Rojas Galán.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 408

Don José Cámara Carrillo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente en nombre de S. E. el Jefe del Estado Español (q. D. g.) requiero a todas las auto-

ridades de la Nación y demas agentes de que se compone la Policía judicial, para que procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, sustraídos al vecino de Encinas Reales, Silvestre Moscoso Velasco, en la noche del 7 al 8 de Noviembre del pasado año, de su domicilio Eras setenta y siete, los que de ser habidos serán remitidos a este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima posesión, procediendo igualmente a detención de los autores del hecho, que serán remitidos a este Arresto Municipal, pues así lo he acordado en el sumario que con el número 77 de 1947 instruyo con tal motivo.

Dado en Lucena a 21 de Enero de 1948. — José Camara. — El Secretario, Antonio Escobar.

Reseña de los semovientes

Mulo de 17 años de edad, menos de la marca, con tapas muy redondas, capa torda, atiende por Romero.

Burra andaluzá, de 5 años de edad, talla mediana, capa negra, bragada por la barriga, con lucero blanco en la frente, mas blanco por el hocico, ambos semovientes herrados de las cuatro extremidades.

BUJALANCE

Núm. 424

Don José Lara y Aguilar Tablada, Juez Comarcal sustituto interino, en funciones de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, agentes y demás personas que integran la Policía judicial, procedan a intervenir los efectos que fueron robados recientemente en el domicilio de Antonio Jodral Santacruz, en la villa de El Carpio, dejándolos a disposición de este Juzgado y deteniendo a ilegítimos tenedores, para restituir a su dueño 20 kilos de morcilla, 10 de alubias, 1 kilo de azúcar, otro de café, una máquina de afeitar, un paquete de cuchillas marca La Palmera, un frasco de masaje Floid, una americana color marrón con listas blancas y una bicicleta de fabricación francesa con cubiertas nuevas, pintadas de verde y con las iniciales J. J. pues así está acordado en el sumario número 5 que instruyó por delito de robo.

Dado en Bujalance a 29 de Enero de 1948. — José Lara. — El Secretario P. H., Juan de D. Villaseñor.

Núm. 459

Don José Lara y Aguilar Tablada, Juez Comarcal sustituto interino en funciones de Instrucción de esta Ciudad y su Partido.

Ruego y encargo a todas las autoridades, civiles y militares, agentes de la autoridad y demás personas que integran la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una cerda negra pelona, sin señas particulares, peso dos arrobas y media, que se extraviara en los primeros días de Diciembre último, cuando custodiaba una piara de cerdos Rafael Garcia León, que ha podido ser

objeto de hurto, propia de Manuel Venzalá Casillá, hecho ocurrido en las inmediaciones de esta ciudad, y de ser habida se deposite provisionalmente a disposición de este Juzgado, procediéndose asimismo a la detención del autor o autores del delito, pues así está acordado en sumario número 1, que instruyo del año actual.

Dado en Bujalance a 30 de Enero de 1948. — José Lara. — El Secretario, P. H., Juan de D. Villaseñor.

Núm. 487

Don José Lara Aguilar Tablada, Juez Comarcal sustituto interino en funciones de instrucción del partido.

Ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Nación, procedan a la detención del gitano Antonio Cortés Moreno, que también usa el nombre de José Cortés Barrios, (a) El Zoyo y el Peluo, primo de Alfonso Moreno Amaya, yerno de la Araceli; que es alto, delgado, de color moreno viste traje negro y usa sombrero marrón, que estuvo recientemente hospitalizado en un establecimiento de esa Capital de Barcelona pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 83 de 1947 por hurto de caballerías.

Dado en Bujalance a 3 de Febrero de 1948. — José Lara. — El Secretario, P.H., Juan de D. Villaseñor.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 454

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez Comarcal de esta, en el juicio verbal de faltas que se sigue con el número 690-1947, contra el autor o autores del hurto de dos cadenas en el paso a nivel particular del km. 61-988, el día 9 de Noviembre del pasado año, se cita por medio de la presente a dicho autor o autores, a fin de que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de esta Cédula en el BOLETIN OFICIAL, a fin de prestar declaración, previniéndoles que caso de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Aguilar de la Frontera a 30 de Enero de 1948. — El Secretario P. H., A. Jiménez.

Núm. 470

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el señor Juez Comarcal de esta ciudad, en juicio verbal de faltas número 684 de 1947, se cita por medio de la presente a los individuos que dijeron ser vecinos de Puente Genil, Salvador Hidalgo Barragán, domiciliado en Padre Juan Lucena, 47, y Alfonso Pérez Camacho, domiciliado en Barrio del Palomar, calle Rafael Minguez, 24, para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Calvo Sotelo, 34, el próximo día 9 de Marzo a las diez horas, para celebrar indicado juicio de faltas que por hurto contra los mismos sigo, previniéndoles que de

no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Aguilar a 7 de Enero de 1948. — El Secretario, P. H., Firma ilegible.

Núm. 471

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez Comarcal de esta Ciudad, en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 669 de 1947, contra los que dijeron llamarse Manuel Martínez Martínez, domiciliado en Antonio Aguilar 17; Antonio Beltrán Rodríguez, en Padre Juan Lucena 50; Antonio Estrada Guerra, Antonio Aguilar 20; José Quintana Borrero, Cruz del Estudiante 59; Josefa Pastor Mateo, Polvo 20 y Carmen Beltrán Mateo, Polvo 37, de la Ciudad de Puente Genil, se citan por medio de la presente para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 9, de marzo, a las diez horas, sita en Calvo Sotelo 34, para celebrar el juicio de faltas, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Aguilar de la Frontera a 7 de Enero de 1948. — El Secretario P. H., Firma ilegible.

CABRA

Núm. 455

Francisco García Avila, de 19 años, hijo de Rafael y Dolores, soltero, jornalero, natural de Baena y residente últimamente en Córdoba, hoy de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción dentro del plazo de diez días, para ser reducido a prisión y responder a los cargos que le resultan en los sumarios 86 y 84 de 1947, sobre hurto; apercibido que de no comparecer, será declarado en rebeldía; al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, practiquen diligencias para la busca y prisión del antedicho procesado, y caso de ser habido, lo ingresen en el arresto Municipal a disposición de este Juzgado, participándolo al mismo con la mayor urgencia.

Dado en Cabra a 23 de Enero de 1948. — El Juez de Instrucción, Miguel Cruz Cuenca. — El Secretario P. A., A. Molina.

LOS MORILES

Núm. 455

Cédula de citación

Habiéndose acordado por el señor Juez de Paz de esta villa, en providencia de esta fecha, recaída en el juicio de faltas número 35-47, por la presente cito a los inculcados José del Ojo Reyes, Antonio Jiménez Espartero, y Manuel Jiménez Contreras, los tres anteriormente vecinos de Baena, y el primero hoy vecino de Córdoba ignorándose su domicilio exacto y los dos últimos de ignorado paradero actual, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en bajos del Ayuntamiento, a las once de la mañana del día 25 de Febrero próximo.

Y para que conste y su publicación en el B. O. de la provincia, firmo el presente en Móriles a 29 de Enero de 1948. — El Secretario, Firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 491

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de esta ciudad, en actuaciones de juicio de faltas que en este Juzgado penden por denuncia de la Jefatura de Policía Urbana de esta población, contra Lizardo Flores Castejón, de 27 años, soltero, que dijo ser vecino de Puertollano (Ciudad-Real) y otro sujeto que le acompañaba, no identificado, cuyos actuales domicilios o paraderos se ignoran, los cuales, en primero de agosto del año anterior, fingiendo virtud medicinal a unas hierbas envasadas en sobres estafaron cien pesetas a la vecina de esta ciudad Piedad Pérez Delgado, domiciliada en Plaza de Munda, número 1, se ha mandado citar a dichos inculcados, para que con las pruebas de intenten valerse, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en calle Dámaso Delgado, número 11, a las 11 horas del día 28 del actual, en que tendrá lugar la celebración del aludido juicio, previnidos que si no comparecen ni alegan legítima causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Montilla a 2 de Febrero de 1948. — El Secretario, Eloy Sanz Blanco.

TARANCON

Núm. 497

Don Antonio Torres Ruiz, Juez de Instrucción de la ciudad de Tarancón y su partido.

Por medio del presente se cita, llama y emplaza a un tal Emilio Martín González con domicilio en la casa número 59 del Paseo de Yserias de Madrid, presunto autor del hurto de cinco caballerías mayores, llevado a efecto en el pueblo de Horcajo de Santiago, la noche del día 30 de Octubre próximo pasado, en la cuadra del vecino don Alonso Moreno de la Cova, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al que aparezca inserto este en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Madrid, Córdoba y Cuenca, comparezca ante este Juzgado para ser oído en declaración y proceder a lo que en su consecuencia haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ordena a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del citado inculcado que procedió a la venta de indicadas caballerías en el pueblo de Palma del Río (Córdoba), donde han sido recuperadas, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en el Depósito Municipal del partido.

Dado en Tarancón a 3 de Febrero de 1948. — Antonio Torres. — El Secretario, Firma ilegible.